



CONVENIO CONALEPH- VOLTRAN, S.A. DE C.V. 2025

CONVENIO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"VOLTRAN, S.A. DE C.V."**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ GUSTAVO MIJARES RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO**, Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP HIDALGO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

- 1.2 Tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

- 1.3 Para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º fracciones XXII y XXXII de su decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a "EL CONALEP HIDALGO", que a la letra dice:

"Artículo 6. El CONALEP Hidalgo tendrás las siguientes atribuciones:

XXII. Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

XXXII. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente Decreto y demás normatividad aplicable."

- 1.4 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el **LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR** de fecha primero de agosto del año dos mil veintitrés, cuenta con capacidad y facultades suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

- 1.5 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160.



CONVENIO CONALEPH- VOLTRAN, S.A. DE C.V. 2025

1.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Número: CEP990629K16.

II DECLARA "LA EMPRESA", POR CONDUCTO DE SU APODERADO QUE:

- II.1.** Es una persona moral, debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, bajo la denominación de "VOLTRAN, S.A.", lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número 14,164, volumen 254, de fecha 14 de noviembre de 1977, otorgada ante la fe del notario público número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 42, volumen XIII, libro tercero segundo auxiliar, con fecha 11 de abril de 1978; y mediante escritura número 18,410, volumen 340, de fecha 21 de octubre de 1980, otorgada ante la fe del notario público número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, documento inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 404, volumen 1° primero, libro 1° primero, con fecha 18 de diciembre de 1980, se modifica el régimen jurídico para quedar en "VOLTRAN, S.A. de C.V.".
- II.2.** El C. José Gustavo Mijares Rodríguez, en su carácter de Apoderado, de "VOLTRAN, S.A. DE C.V.", acredita su personalidad y facultades con el testimonio del instrumento público número 16,356, volumen 411 (ordinario), folio 052, de fecha 1° de marzo de 2023, otorgado ante la fe del notario público número 138 del Estado de México y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas en dicho testimonio no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna; quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número 220982425.
- II.3.** Su objeto es: Fabricante de Transformadores de Distribución, potencia, jardín y especiales monofásicos y trifásicos en capacidades de uno a quince mil K.V.A. y en voltajes hasta 115 volts en todos sus tipos; fabricantes de tableros de control, y distribución en alta y baja tensión normales y especiales para diversas aplicaciones industriales, así como equipos de arranque en general; fabricante de subestaciones eléctricas compactas y blindadas para interior o intemperie y especiales en cualquier capacidad y tensión; servicio, mantenimiento, instalación, montaje, proyección y estudio de maquinaria eléctrica y similares; arrendamiento de equipo eléctrico en general; comisiones y representaciones; importación y exportación de maquinaria eléctrica y similares; la representación de plantas eléctricas; y en general la celebración de toda clase de actos y contratos relativos al objeto de la sociedad, así como la adquisición y construcción de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social.
- II.4.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, número VOL801017141.
- II.5.** Su representada tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Sur 2, 11 manzana IV, Colonia Zona Industrial, localidad de Tizayuca, Hidalgo, C.P. 43804; mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONVENIO CONALEPH- VOLTRAN, S.A. DE C.V. 2025

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que formalizan el presente convenio específico de colaboración, manifestando que es su voluntad celebrarlo y someterse al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en el mismo se consignan, ya que no existe error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudieran invalidarlo o nulificarlo.

En virtud de las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en suscribir el presente Convenio en materia de Capacitación y Certificación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases entre **"LAS PARTES"**, para que **"EL CONALEP HIDALGO"** proporcione a **"LA EMPRESA"**, los Servicios de Capacitación Laboral, para la impartición del programa de capacitación denominado **"Calificación Profesional de Operadores de Producción"** integrado por 4 cursos de capacitación denominados Módulo 1 – Tronco Común, Módulo 2 - Montaje Interno, Módulo 2 – Bobinado, Módulo 2 – Soldadura Industrial; los cuales serán impartidos en las plantas de Tizayuca y Huehuetoca de **"LA EMPRESA"**, atendiendo a los operarios de los equipos de Media Fuerza, Aislamientos y Distribución de la planta de Tizayuca, Hidalgo; a los operarios de Fuerza de la planta de Huehuetoca, Estado de México, y para los operarios de los equipos de Soldadura de ambas plantas; todos los cursos se llevarán a cabo en la modalidad presencial, con sesiones teóricas y actividades de prácticas en las instalaciones de cada planta, incorporando sus actividades y tareas en la plataforma <http://moodle.conalephidalgo.edu.mx/>; finalmente, los cursos serán asignados conforme lo pacten **"LAS PARTES"** para cada planta en los periodos y módulos de los equipos seleccionados, y en la forma y términos acordados en el presente convenio.

SEGUNDA.- MECANISMO DE COORDINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.

"LAS PARTES", convienen en los siguientes mecanismos de coordinación de la capacitación:
Para la consecución del objeto, materia del presente Convenio, **"EL CONALEP HIDALGO"** se compromete a:

- A. Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para el desarrollo del material didáctico, el diseño de las actividades académicas y prácticas, asimismo con el perfil y dominio acorde al tema a impartir materia del presente Convenio.
- B. Impartir los cursos de capacitación en la modalidad presencial, con base a los módulos, contenidos temáticos, fechas, horarios, lugares y días acordados para el ejercicio correspondiente como a continuación se describe:

Contenido temático del programa de capacitación "Calificación Profesional de Operadores de Producción" con base en los equipos de trabajo de cada planta:



CONVENIO CONALEPH- VOLTRAN, S.A. DE C.V. 2025

EQUIPOS DE OPERARIOS PLANTA TIZAYUCA:	TOTAL DE HORAS		198	4 MÓDULOS
	MÓDULOS	CONTENIDO TEMÁTICO	Horas	Horas por Módulo
MEDIA FUERZA, AISLAMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN	1 - TRONCO COMUN	MATEMÁTICAS I	21	54
		LECTURA E INTERPRETACIÓN DE DISEÑO TÉCNICO	15	
		LECTURA E INTERPRETACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	15	
		TECNOLOGÍA DE TRANSFORMADORES	3	
EQUIPOS DE OPERARIOS PLANTA YHUEHUETOCA:	2 - BOBINADO	ANILLOS EQUIPOTENCIALES	3	48
		CONCEPTOS DE ELECTRICIDAD	9	
		BLINDAJE Y APANTALLAMIENTO	8	
		SOLDADURA Y CONECTIVIDAD ELÉCTRICA	9	
		DISEÑO BOBINADO DE TRANSFORMADORES Y TRANSPOSICIONES	4	
		PRUEBAS A BOBINAS	9	
		PROCESO	3	
		MEJORA DE MÉTODOS Y PROCESOS DE FABRICACIÓN	3	
		CRIMPEADO	6	
		PROCEDIMIENTO DE MONTAJE DE TRANSFORMADORES	6	
FUERZA	2 - MONTAJE INTERNO	PRUEBA DE TRANSFORMADORES	3	45
		CABLEADO, CONDUCTORES, AISLANTES	6	
		MONTAJE DE ACCESORIOS DE TRANSFORMADORES	9	
		MONTAJE DE CONMUTADORES	3	
		MONTAJE DE NÚCLEOS	3	
		PINTURA DE TRANSFORMADORES	3	
		REAPRIETE DE PARTE ACTIVA Y DE PARTE MECÁNICA	3	
		TIPO DE CONEXIONES DE TRANSFORMADORES	3	
	2 - SOLDADURA	MATEMÁTICAS MODULO II	24	51
		SOLDADURA INDUSTRIAL	27	

Elupa

[Signature]

[Signature]



CONVENIO CONALEPH- VOLTRAN, S.A. DE C.V. 2025

			Tizayuca	Huehuetoca
No. De horas			129	129
MÓDULOS			Horas	Horas
OPERARIOS DE LOS EQUIPOS DE SOLDADURA DE CADA PLANTA	TRONCO COMUN	MATEMATICAS I	21	21
		LECTURA E INTERPRETACION DE DISEÑO TECNICO	15	15
		LECTURA E INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION	15	15
		TECNOLOGIA DE TRANSFORMADORES	3	3
	MONTAJE INTERNO	PROCEDIMIENTO DE MONTAJE DE TRANSFORMADORES	6	6
		MONTAJE DE ACCESORIOS DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA	9	9
		PINTURA PARA TRANSFORMADORES	3	3
		REAPRIETE DE PARTE ACTIVA Y DE PARTE MECÁNICA	3	3
		TIPOS DE CONEXIONES DE TRANSFORMADORES	3	3
	SOLDADURA	MATEMATICAS MODULO II	24	24
		SOLDADURA INDUSTRIAL	27	27

PLANTA	SESIONES	CARGA HORARIA SEMANAL	DÍAS IMPARTICIÓN	HORARIO
TIZAYUCA	Sesiones de 3 horas	2 sesiones a la semana	Lunes y miércoles	11.00 – 14 horas Antes del horario laboral. 14.00 – 17 horas Después del horario laboral
MÓDULOS	HORAS IMPARTICIÓN	SESIONES	GRUPOS – 25 participantes	TOTAL OPERARIOS
I -TRONCO COMÚN	54	18	2	50
II-MONTAJE INTERNO	45	15	2	50
II - BOBINADO	48	16	2	50
II-SOLDADURA INDUSTRIAL	51	17	2	50
TOTAL	198 hrs	66 sesiones	2	50 – 2 grupos



2025
Año de
La Mujer Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuaútlia, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx

CONVENIO CONALEPH- VOLTRAN, S.A. DE C.V. 2025

PLANTA	SESIONES	CARGA HORARIA SEMANAL	DÍAS IMPARTICIÓN	HORARIO
TIZAYUCA	Sesiones de 3 horas	2 sesiones a la semana	Lunes y miércoles	11.00 – 14 horas Antes del horario laboral. 14.00 – 17 horas Después del horario laboral
MÓDULOS OPERARIOS SOLDADURA PARA	HORAS IMPARTICIÓN	SESIONES	GRUPOS	1 GRUPO POR PLANTA
I - TRONCO COMÚN	54	18	1	25
II – MONTAJE INTERNO	24	8	1	25
II-SOLDADURA INDUSTRIAL	51	17	1	25
TOTAL	129 hrs	43 sesiones	2	50

Cluye

PLANTA	SESIONES	CARGA HORARIA SEMANAL	DÍAS IMPARTICIÓN	HORARIO
HUEHUETOCA	Sesiones de 3 horas	2 sesiones a la semana	Martes y jueves	11.00 – 14 horas Antes del horario laboral. 14.00 – 17 horas Después del horario laboral
MÓDULOS	HORAS IMPARTICIÓN	SESIONES	GRUPOS	TOTAL OPERARIOS
I - TRONCO COMÚN	54	18	2	50
II - BOBINADO	48	16	2	50
II – MONTAJE INTERNO	45	15	2	50
II-SOLDADURA INDUSTRIAL	51	17	2	50
TOTAL	198 hrs	66 sesiones	2	50 – 2 grupos





CONVENIO CONALEPH- VOLTRAN, S.A. DE C.V. 2025

PLANTA	SESIONES	CARGA HORARIA SEMANAL	DÍAS IMPARTICIÓN	HORARIO
HUEHUETOCA	Sesiones de 3 horas	2 sesiones a la semana	Lunes y miércoles	11.00 – 14 horas Antes del horario laboral. 14.00 – 17 horas Después del horario laboral
MÓDULOS OPERARIOS SOLDADURA PARA	HORAS IMPARTICIÓN	SESIONES	GRUPOS	1 GRUPO POR PLANTA
I - TRONCO COMÚN	54	18	1	25
II – MONTAJE INTERNO	24	8	1	25
II-SOLDADURA INDUSTRIAL	51	17	1	25
TOTAL	129 hrs	43 sesiones	2	50

- C. “EL CONALEP HIDALGO” entregará el manual de manera física y el material de instrucción de cada uno de los cursos que conforman los 4 módulos para cada uno de los participantes inscritos al programa de capacitación. Las características del manual incluyen portada a color opalina delgada, contenidos en hoja carta, impresiones en blanco y negro, arillo metálico, pasta negra y transparente.
- D. Aplicar un examen diagnóstico a los participantes, el cual deberá ser contestado en plataforma <http://moodle.conalephidalgo.edu.mx/>, al inicio de cada curso con una sola oportunidad, para determinar el nivel de conocimientos del grupo y adecuar el curso conforme a dichos resultados.
- E. Cada participante realizará las actividades y tareas diseñadas por el agente capacitador - instructor tanto en la plataforma de MOODLE de “EL CONALEP HIDALGO”, considerando para cada una de ellas una determinada ponderación para sumar la calificación final mínima de 8.00 aprobatoria para acreditar cada curso. Contar para ello, con internet en las salas de capacitación para las actividades y dinámicas diseñadas para cada curso.
- F. Para las sesiones presenciales, al siguiente día de cada sesión “EL CONALEP HIDALGO” enviará la lista de asistencia de cada grupo, observaciones y evidencia fotográfica a “LA EMPRESA”
- G. Al término de cada curso, cada participante realizará el examen final en la plataforma, el cual constará de 2 intentos, reportando la plataforma la calificación más alta, programado los días sábado y domingo posterior a la conclusión del curso en un horario de 06.00 am del primer día y 23:00 hrs. del segundo día.
- H. En el caso que algún participante no pueda acudir alguna sesión presencial y validado por la Gerencia de “LA EMPRESA” el agente capacitador-instructor asignará un trabajo adicional referente a los temas vistos en esa sesión, para enviarse vía correo electrónico el día previo a la siguiente sesión, con la finalidad de validar asistencia y conocimientos de la sesión.





CONVENIO CONALEPH- VOLTRAN, S.A. DE C.V. 2025

- I. Al término de cada curso **"EL CONALEP HIDALGO"**, enviará a **"LA EMPRESA"** el resultado masivo de las calificaciones de los participantes a los 5 días de la realización del examen final, indicando la calificación alcanzada en cada una de las actividades, tareas, prácticas, evaluaciones y examen final.
- J. En el caso de la inasistencia de algún participante para realizar la práctica final de cada curso, esta se realizará de manera presencial o virtual según lo determine el instructor a los 15 días de concluido el módulo, con una única sesión de 2 hrs. el sábado, de igual manera, previa información validada por la Gerencia de **"LA EMPRESA"**.
- K. Para la conclusión del programa de capacitación final **"EL CONALEP HIDALGO"**, hará entrega del reporte ejecutivo del masivo de las calificaciones de todos los cursos impartidos a los participantes de cada equipo de operarios y su nivel de aprovechamiento, reporte del instructor, así como hará entrega de las acreditaciones y constancias por participante expedida por el Director General de **"EL CONALEP HIDALGO"** con número de registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, siempre y cuando el participante cuente con una calificación mínima de (8 ocho) y cumpla con una asistencia del 80%. Las constancias serán entregadas de manera física y digital a **"LA EMPRESA"**.

"LA EMPRESA" se compromete a:

- A. Participar con el personal especializado de **"EL CONALEP HIDALGO"** correspondiente al programa de capacitación para que los colaboradores designados de la empresa atiendan cada curso que se impartirá en la modalidad presencial a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica para las necesidades de capacitación de los participantes, así como para la coordinación de acciones que se requieren para llevar a cabo el cumplimiento exitoso del programa de capacitación.
- B. Establecer un enlace responsable para proporcionar las facilidades, insumos, herramientas, así como información y condiciones que sean necesarias de común acuerdo para el cumplimiento del programa de capacitación de cada planta.
- C. Proporcionar los insumos y herramientas necesarios para realizar las prácticas de cada curso por las Planta de Tizayuca y Huehuetoca de **"LA EMPRESA"**, así como utilizando herramental de los talleres de electromecánico del Plantel CONALEP Pachuca.
- D. Entregar a **"EL CONALEP HIDALGO"** el listado de participantes para la asignación de los grupos, elaborar el chat de cada planta para seguimiento de las actividades de participantes con el instructor, asimismo para que **"EL CONALEP HIDALGO"** integre las listas de asistencia y las evidencias de los participantes.
- E. Realizar el pago de los grupos de operarios de ambas plantas que recibieron los cursos de capacitación a la cuenta bancaria de Capacitación activa de **"EL CONALEP HIDALGO"**, en la forma y tiempo establecidos para este acto jurídico, de manera mensual, según la tabla siguiente:



CONVENIO CONALEPH- VOLTRAN, S.A. DE C.V. 2025

No.	Módulos Planta Tizayuca Operarios Soldadura	DURACIÓN DEL CURSO	CUOTA HORA	TOTAL 1 GRUPO
1	Tronco Común	54 HRS.	\$1,320.00	\$71,280.00
2	Montaje Interno	24 HRS.		\$31,680.00
3	Soldadura Industrial	51 HRS.		\$67,320.00
TOTAL HORAS IMPARTICIÓN		129 HRS.	TOTAL 1 GRUPOS \$170,280.00	
No.	Módulos Planta Huehuetoca Operarios Soldadura	DURACIÓN DEL CURSO	CUOTA HORA	TOTAL 1 GRUPO
1	Tronco Común	54 HRS.	\$1,400.00	\$75,600.00
2	Montaje Interno	24 HRS.		\$33,600.00
3	Soldadura Industrial	51 HRS.		\$71,400.00
TOTAL HORAS IMPARTICIÓN		129 HRS.	TOTAL 1 GRUPOS \$180,600.00	

No.	Módulos Planta Tizayuca Media Fuerza, Aislamientos Y Distribución	DURACIÓN DEL CURSO	CUOTA HORA	COSTO POR CURSO	TOTAL 2 GRUPOS
1	Tronco Común	54 HRS.	\$1320.00	\$71,280.00	\$142,560.00
2	Bobinado	48 HRS.		\$63,360.00	\$126,720.00
3	Montaje Interno	45 HRS.		\$59,400.00	\$118,800.00
4	Soldadura Industrial	51 HRS.		\$67,320.00	\$134,640.00
TOTAL HORAS IMPARTICIÓN 198 HRS.			TOTAL 2 GRUPOS \$522,720.00		
No.	Módulos Planta Huehuetoca Operarios Fuerza	DURACIÓN DEL CURSO	CUOTA HORA	COSTO POR CURSO	TOTAL 4 GRUPOS
1	Tronco Común	54 HRS.	\$1400.00	\$75,600.00	\$151,200.00
2	Bobinado	48 HRS.		\$67,200.00	\$134,400.00
3	Montaje Interno	45 HRS.		\$63,000.00	\$126,000.00
4	Soldadura Industrial	51 HRS.		\$71,400.00	\$142,800.00
TOTAL HORAS IMPARTICIÓN 198 HRS.			TOTAL 2 GRUPOS \$554,400.00		

Edy

[Signature]

[Signature]



TERCERA.- APORTACIONES Y FORMA DE PAGO.

Los pagos de las cuotas de recuperación de los módulos impartidos se realizarán mensualmente, dentro de los 5 días naturales del mes que corra, integrando el número de sesiones concluidas del programa **"Calificación Profesional de Operadores de Producción"** del módulo que se esté impartiendo y el número de grupos de operarios capacitados para las plantas de Tizayuca y Huehuetoca, los cuales se efectuarán mediante Transferencias Electrónicas por parte de **"LA EMPRESA"** correspondiendo al monto acordado por hora de capacitación para cada planta, los cuales se describen en la tabla de la cláusula que antecede.

Para el programa de capacitación que se impartirá durante el ejercicio 2025, se describen los módulos, cuota por hora para cada planta, costo por grupo y por número de grupos integrados.

Respecto del pago de las sesiones y módulos impartidos en el mes concluyente en el ejercicio 2025, se realizará a la cuenta de Capacitación de la Dirección General **"EL CONALEP HIDALGO"** de la Institución bancaria **BBVA** con número de cuenta 0124260600, con CLABE Interbancaria 012290001242606001. Para ello, **"EL CONALEP HIDALGO"** emitirá la factura a nombre de **"LA EMPRESA"** con la referencia empresarial correspondiente, por concepto de sesiones del curso de capacitación para un máximo de 25 participantes por grupo.

"LAS PARTES" convienen que las cuotas de pago para los ejercicios fiscales posteriores se realizarán de conformidad con las cuotas y tarifas de **"EL CONALEP HIDALGO"** publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal que corresponda, con base en los gastos de operación e insumos.

Los servicios de capacitación que proporciona **"EL CONALEP HIDALGO"** están exentos del pago y traslado del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, asimismo el comprobante fiscal emitido por **"EL CONALEP HIDALGO"** reúne los requisitos fiscales para ser deducible de impuestos.

La cuota de recuperación para cada módulo y total del programa incluye:

- A. Honorarios de los instructores seleccionados y contratados con el dominio y perfil requerido para la empresa y el tema a impartir.
- B. Diseño y desarrollo de los materiales didácticos para cada curso, integrando diseño de manuales, carta descriptiva por sesión, prácticas y presentación, en su caso.
- C. Manual impreso para cada participante, portada a color en opalina gruesa y el contenido del manual en papel bond en blanco y negro, pasta negra y transparente con arillo metálico.
- D. Entrega de constancias oficiales con valor curricular.

CUARTA.- RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de **"LAS PARTES"**, por lo que cada una asume su



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: 771 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx hconalep@hgo.conalep.edu.mx



CONVENIO CONALEPH- VOLTRAN, S.A. DE C.V. 2025

responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto **"LAS PARTES"** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, **"LAS PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con el objeto del Convenio.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieran acceso los participantes de esta, ya sea escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el que le fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de **"LAS PARTES"**:

- a) Sea del dominio público;
- b) Haya sido entregada previamente a algunas de **"LAS PARTES"** por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento;
- c) Haya sido desarrollada previamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.
- d) No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** convienen en caso de imposibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente convenio, notificar por escrito a la otra PARTE el motivo que imposibilita dar cumplimiento al día siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor que lo origine.

Aunado a que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia del **16 de julio del 2025 al 30 de octubre del 2028**, la cual podrá ser prorrogada por periodos iguales o parciales, mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.





OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 10 días naturales de anticipación, en tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.

"LAS PARTES" tendrán la facultad de verificar si el objeto del presente Convenio se está ejerciendo conforme a los términos convenidos, de no ser así podrá rescindir el presente Convenio o en su caso exigir su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.

El presente Convenio podrá ser rescindido sin que medie Resolución Judicial por las siguientes causas:

1. Por incapacidad de algunas de "LAS PARTES" en alcanzar los objetos materia de este Convenio;
2. Por incumplimiento de "LAS PARTES" de las obligaciones adquiridas en el presente Convenio; y
3. Si alguna de "LAS PARTES" contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido mediante este Instrumento Jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LAS PARTES" se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceras personas físicas o morales.

DÉCIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" a las obligaciones a su cargo contenidas en el presente convenio, la parte que incumpla quedará obligada a pagar a la otra los daños y perjuicios que se generen con motivo de dicho incumplimiento, así como al pago de los honorarios legales respectivos, independientemente de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.





CONVENIO CONALEPH- VOLTRAN, S.A. DE C.V. 2025

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los tribunales civiles del fuero común de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por duplicado al margen y al calce de conformidad por triplicado a los 16 días del mes de julio del 2025 en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

POR "EL CONALEP HIDALGO"

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

POR "LA EMPRESA"
VOLTRAN, S.A. DE C.V.

JOSÉ GUSTAVO MIJARES RODRÍGUEZ
APODERADO

SERGIO AUGUSTO SCARPINELLI
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

DRA. MARÍA DE LA LUZ MAYORGA PÉREZ
DIRECTORA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y
CAPACITACIÓN

ELOISA ARROYO MARQUEZ
JEFA RECURSOS HUMANOS

